

DIARIO CONSTITUCIONAL,**POLITICO Y MERCANTIL****DE BARCELONA.***S. Claudio y compañeros martires.*Las Cuarenta horas están en la iglesia de N.^a S.^a de Belen, se reserva á las 6 h.**NOTICIAS ESTRANGERAS.**

Acabamos de saber que en Milan se han mandado salir á todos los españoles, napolitanos y portugueses, y por medida general á todos los súbditos de aquellos estados que se gobiernan por Constitución popular, ó que reconocen la soberanía de la nación. Nosotros no podemos creer que una medida tan impolítica é inhospitalaria haya sido emanada del gobierno supremo de Austria, pues esto supondría, ó intenciones dañadas contra potencias amigas, ó un extremo de despotismo, á que no creemos que puedan haber llegado aun los miembros de la santa alianza. Nos atenemos antes bien á que esto habrá sido una providencia de la policía local de aquella ciudad, que habrá querido por este medio hacerse agradable á la corte de Viena. Mientras en los países encorvados bajo un yugo odioso se cometen estos actos de arbitrariedad, y estas violaciones del derecho mas sagrado, y de un deber que se conoce hasta en los arenales de la Libia; ¡cuan diferente aspecto presentan aquellos pueblos generosos, que desde el momento que recobran la libertad, se apresuran á abrir sus fronteras á todos los hombres de todos los países y de todas las opiniones; pues todos los hombres son nuestros hermanos, mientras sean provechosos á la humanidad! Una cruel é injusta persecucion lanzó fuera de nuestras fronteras á millares de españoles desde luego que cayó la libertad de la España; mas cuando se vió segunda vez levantada, se les abren las puertas de sus hogares. Por la derogacion de las ordenanzas gremiales se llama á los industriosos estrangeros á que nos traigan las artes de produccion, de que carecemos ó en que nos hallamos atrasados; y por fin la célebre ley contra represalias, monumento eterno de la filantropia de nuestro diputado Oliver, y de la magnanimidad de nuestras Cortes, asegura una proteccion decidida á favor de todos los habitantes de la tierra que quieran venir entre nosotros á gozar del bien de nuestras leyes. ¡Ojalá crezca tanto el odio de los gobiernos despoticos contra los constitucionales; que despues de haber echado de su suelo á los hombres libres de otros países, echen asimismo á sus naturales que sean libres de corazon! España recibirá entouces gustosa sus personas, su industria y sus conocimientos, y podremos decir como otra vez dijimos á un ilustre estrangero.

Abandona esa patria de infamias:
Los esclavos se queden allí;
Ven y sea tu patria la España
Que tu patria es indigna de tí.

El 5 del corriente á las 11 del dia una salva del castillo de S. Jorge anunció la llegada á Lisboa de la division de las tropas del norte y de parte de las del sur, la cual entró en la plaza del Rocío por debajo del arco triunfal erigido á la salida de la calle del Amparo, de donde se arrojaban flores, y se disparaban cohetes, segun iban pasando los diferentes cuerpos. Tenia al frente de estas gallardas tropas con su lucido estado mayor ey Escmo. señor mariscal de campo Gaspar Texeira de Magallanes y Lacerda, comandante de los ejércitos del sur y del norte, el cual, despues de hacer en medio de los vivas del inmenso gentío y de la tropa formada el debido acatamiento al Gobierno (cuyos individuos se hallaban en la galería del palacio, y á su lado el muy honrado corregidor), pasó á colocarse junto á la puerta principal del palacio; y por delante de él fueron desfilando las tropas. El comandante coronel Sebastian Drago Valente de Brito Cabreira fue recibido con el mayor entusiasmo por el pueblo, agradecido á lo mucho que nuestra buena causa debe á sus esfuerzos y enérgica cooperacion.

El brillante aspecto de todas estas tropas, que entraban en el seno de la capital á gozar de los aplausos de sus habitantes, les grangeaba los mas expresivos y cordiales vivas de agradecimiento, semejantes á los que tributaron á sus dignos hermanos de armas de la guarnicion de esta ciudad en el memorable dia 15 de setiembre.

Seria imposible describir con palabras el júbilo y alborozo de los habitantes de Lisboa en semejante ocasion, y solo podrán comprenderle las almas generosas y sensibles, considerando que esta populosa ciudad recibia en su seno á los héroes que acababan de romper las cadenas del despotismo, y dar la libertad á todo el reino. ¡Gloria inmortal á los magnánimos bienhechores del genero humano! ¡Loor eterno á los valientes defensores de los derechos, gloria y dignidad de su patria!

CORTES.*Concluye la sesion extraordinaria del 16.*

El señor conde de Toreno convino desde luego en que dichos destinos eran en propiedad; pero que sin embargo podia y debia tomarse en consideracion la conducta de los que los egercian en los seis años últimos, y que las córtes estaban autorizadas para adoptar la determinacion que exigiese la utilidad y conveniencia pública. Yo añadiría una cláusula al dictámen de la comision, diciendo que todos aquellos que hubiesen coope-

rado al trastorno del sistema constitucional, o trabajado en su reina, no pudiesen permanecer en los puntos que ocupan: no se trata pues de una providencia judicial sino de una medida necesaria de administracion y de política: convino en que solo se nombrasen en la presente legislatura hasta el número de 30 consejeros de estado, reservándose para la inmediata el nombramiento de los diez restantes.

El señor Cortés sostuvo que si se conceptuaba válido y legítimo el acto que hizo cesar á los consejeros de estado, lo seria del mismo modo el que hizo cesar la constitucion, y las córtes actuales no podrian establecerla, porque no son constituyentes sino constituidas: que la razon de conveniencia no puede autorizar a las cortes para faltar á la constitucion, porque la verdadera conveniencia pública está en la observancia de las leyes &c. El señor Vadillo habló en defensa de su voto particular, y el señor Romero Alpuente insistió sobre que un cuerpo con quien consultaba S. M. la sancion de las leyes, que intervenia en los tratados de guerra y de paz, y en fin que ejercia las funciones más importantes, debia componerse solo de los patriotas más esclarecidos, quedando de lo contrario altamente comprometidos los intereses de la nacion. = Se levantó la sesion á las 11, suspendiéndose esta discusión hasta la ordinaria de mañana.

Sesion del 17.

Abierta á las 10 y media, y leida el acta de la anterior, se mandaron agregar á ella los votos particulares del señor Florez Estrada, contrario al proyecto de ley sobre sociedades patrióticas, y de los señores Vadillo, Gasco, Herrera y Ramirez Cid. contrario á los artículos 3.º y 4.º

El señor Marin Tauste presentó dos notas de la diputacion provincial de Jaen, la una sobre la administracion de las fincas pertenecientes al crédito público, y la otra sobre estincion de censos del mismo establecimiento. = A la ordinaria de hacienda.

El señor secretario de gracia y justicia remitió una solicitud de un vecino de Barcelona, traductor de lenguas que solicitaba carta de ciudadano, y otra de un vecino de Puerto Rico, pidiendo ser repuesto en el destino de escribano de ayuntamiento de aquella isla, y que se quite al que hay hoy. = A la segunda de legislacion.

El señor secretario de la gobernacion remitió cuatro representaciones de los ayuntamientos de Piedrahita, Oropesa y otros pueblos sobre division de partidos. = A la de territorio español.

Se dió cuenta de las felicitaciones de una corporacion de Guipúzcoa, de los ayuntamientos de Málaga y la Coruña y de la diputacion provincial de Murcia sobre los varios decretos expedidos por las cortes. = Enteradas.

El señor secretario de la gobernacion remite una esposicion del gefe politico de esta provincia, vindicándose de las imputaciones del ayuntamiento de Torrejon de Ardoz. = A infracciones.

El señor secretario de hacienda remitió 200 ejemplares de los nuevos aranceles, que deben regir desde 1.º de enero de 1821. = Se repartirán.

Un labrador de Colmenar viejo acusa de infraccion de constitucion al cara de dicho pueblo. Con este motivo el señor Ramos Arispe rogó á los señores de la comision de infracciones, que se apresurasen a presentar su dictamen sobre las quejas que se les hubiesen remitido, para que la nacion viese que no quedaban impunes tales procedimientos. = A infracciones.

El ayuntamiento de Soria presentó una duda sobre las contribuciones que deben pagar sus vecinos. = A ordinaria de hacienda.

Los ayuntamientos de Reüs y de otros once pueblos inmediatos piden que se establezca en aquella villa un gefe político subalterno. = Al gobierno.

Varios comerciantes de taponos de corcho de Barcelona representaban sobre los derechos de estraccion de este artículo de comercio. = A las de hacienda y comercio.

El señor secretario de la gobernacion remite una memoria sobre canales. = A la comision que entiende en este ramo.

Varios comerciantes de Navarra piden que se prohíba la introduccion de fierro extranjero, ó se recarguen los derechos. = A la de comercio.

El colegio nacional de cirugía medica de san Carlos pide la abolicion del tribunal supremo de dicha facultad. = A la de sanidad pública.

Don Juan Perez, teniente coronel del regimiento infantería de la Princesa, representa sobre alcances de dicho cuerpo. = A la comision de guerra.

El ayuntamiento de Caspe presentó una memoria sobre dotacion de eclesiásticos. = A la eclesiástica. = El de Covarrubias pide que en atencion a no estar suficientemente dotado el cura de dicho pueblo, se le señale mayor dotacion. = A la eclesiástica.

Los prohombres del gremio de claveros de Vich y Mataró solicitan la prohibicion de clavos extranjeros. = A la de comercio. = Varios comerciantes de Bilbao presentaron una esposicion sobre el derecho de prebostada. Al gobierno. = Se mandó unir a las actas el voto particular el Señor Gutierrez Acuña, contrario al artículo 3.º sobre sociedades. = El señor Ochoa presenta dos esposiciones del ayuntamiento de Toledo, pidiendo que subsista aquella universidad. = A instruccion pública.

La comision de comercio presenta su informe sobre la solicitud de la casa de Grosi de Barcelona, relativa a la introduccion de granos que tenia embarcados antes del decreto de 4 de agosto, y opina que se debe acceder a la solicitud. = Aprobado.

El presidente de la academia de jurisprudencia de Madrid pide que a los alumnos de ella se les conceda la misma gracia que a los de la academia de Zaragoza. A instruccion pública.

La condesa de Torres, marquesa de Alcañices, solicita que no se lleve a efecto la venta de un vínculo que posee desde el reinado del señor Felipe 5.º = A la de hacienda.

Varios vecinos de Murcia representan sobre la construccion de algunas obras de utilidad comun, y acompañando varias diligencias é informes del arquitecto, solicitan medios para realizarlos. = A ordinaria de hacienda.

Se leyó el proyecto de decreto sobre sociedades patrióticas.

Don Juan Corradi, redactor primero del diario de córtes, presenta 180 ejemplares de la nueva edicion aumentada de su catecismo político arreglado a la constitucion de la monarquia. = Recibido con agrado y aprecio, y hágase mencion honorífica en el diario de córtes.

La comision de agricultura ha examinado la indicacion de los señores Martel y Carrasco, hecha en la sesion ordinaria anterior, y opina que debe autorizarse al gobierno, recomendándole favorezca a las provincias cuyos labradores no tengan medios de sembrar. = Aprobado. La de comercio presenta un proyecto de decreto fijando cinco bases para el arancel general. El señor presidente mandó quedase sobre la mesa, y señaló su discusion para mañana.

La misma comision informa sobre los privilegios concedidos a la compañía de Filipinas. El primer artículo dice: »deberá quedar comprehendido en la abolicion de privilegios el que obtuvo la compañía de Filipinas para introducir en el reino por un valor de 50 millones de reales en géneros de algodón con libertad de derechos.

» El señor Bahamonde dijo que estos privilegios eran en perjuicio de la hacienda pública y contrarios al sistema constitucional; notó además ciertas contradicciones que habia en la esposicion de la compañía, comparándola con la cedula de concesion, y añadió que espirando esta en el año de 25, podia abolirse muy bien, no presentando ventajas a la nacion.

El señor ministro de Ultramar, considerando el asunto bajo el aspecto legal dijo, que siendo un contrato entre el gobierno y la compañía, no se podia rescindirle sin justa causa, mucho más habiéndose cumplido por la compañía las condiciones á que se obligó; y considerado como privilegio, no inferia perjuicio á tercero, y si ventajas á la nacion, porque empresas de tanta consideracion no se ejecutan jamás por particulares; por cuya razon cuando se trata de explotar una mina ú de construir un canal, se ejecuta siempre por compañías y reporta el erario las ventajas procedentes de su industria, favorecida por el gobierno con ciertas exenciones. Continuaron hablando de este asunto los señores Florez Estrada y Bahamonde, y se suspendió su discusion hasta mañana para proseguir la que se halla pendiente relativa al consejo de estado.

Sobre ésta hablaron los señores Castanedo, Navarro, (don Felipe) Dolarea, Calderon, Diaz Morales, Navas, Morales y Gasco, y declarado el asunto suficientemente discutido, fue aprobada la primera parte del dictamen de la comision, referida en la noticia de la sesion extraordinaria.

naría de anoche. 2.ª » que si alguno hubiese cometido delito en el tiempo del gobierno absoluto, se le acuse, y juzgue con arreglo á la constitucion y las leyes." = Aprobado.

3.ª » que en la actualidad solo se nombren hasta el número de 30 consejeros de estado." = Aprobado. = 4.ª » que mediante á que en las respectivas clases de eclesiásticos y grandes de España la constitucion no reconoce particular asignacion de españoles peninsulares y americanos la comision no puede reconocer tampoco semejante especifica asignacion con tal que, siendo españoles ó americanos tengan los requisitos que previene la constitucion." = Aprobada.

5.ª » que los consejeros de estado deben nombrarse del mismo modo que se eligen el presidente y secretarios de las cortes." = Aprobado.

6.ª » que las propuestas se hagan por orden gradual y sucesivo, nombrándose de 6 en 6 ternas &c. = Aprobado. = Indicacion del señor Martínez de lo Rosa: » que las cortes decreten ahora, que los diez consejeros restantes se nombrarán en la proxima legislatura de las mismas cortes." = Aprobada.

Otra del señor Romero Alpuente: » Cualquiera individuo del consejo de estado, que desde el 4 de mayo de 814, hasta el nueve de marzo proximo pasado, haya admitido alguna comision contra los patriotas constitucionales, ó sobre hechos de adhesion á la constitucion, ó que por razon de su empleo dado en el mismo intermedio haya entendido en causas de esta naturaleza llamadas de estado, se entienda que por el hecho mismo ha renunciado á su empleo de consejero de estado." = Aprobada.

Otra de los señores conde de Toreno, y Sancho sobre que cualquiera de los individuos que componiendo el consejo de estado en el año de 1814 recibiese despues otro destino del gobierno, se entienda que por el mismo hecho renunció su plaza de consejero, Quedo admitida á discusion señalándose para ella la sesion extraordinaria de esta noche.

Se levantó la sesion á las cuatro menos cuarto.

Sesion extraordinaria de la noche del 17 de Octubre.

Se leyó el acta de la sesion extraordinaria de anoche.

En seguida para dar principio a la discusion señalada se repitió la lectura de la indicacion que la motivaba de los Sres. conde de Toreno, Sancho y Florez Estrada.

El Sr. Dolarea opinó que no debia admitirse, ya porque no tenia el Congreso facultades para aplicar las leyes, y ya porque la indicacion era en su concepto un medio indirecto de destruir lo acordado en la mañana de este dia.

Por la razon de haberse declarado propietarios a los consejeros de Estado, creyó el Sr. Arnedo que debia aprobarse la indicacion; y el Sr. Romero, recordando las reflexiones del Sr. Navas en la sesion ordinaria de hoy añadió algunas otras a favor del mismo dictamen de su preopinante.

Defendiendo la indicacion el Sr. Florez Estrada, refutó directamente al Sr. Dolarea, extrañando que en su discurso hubiese reclamado por la mañana las leyes para favorecer la existencia del derecho de los actuales consejeros de Estado y por la noche para negar esta existencia.

Se opuso a la indicacion el señor Lopez (D. Marcial) pues no podian exigirse de todos los hombres acciones heroicas habiendo ademas entre los consejeros algunos que habian manifestado su patriotismo.

Contestó el señor conde de Toreno que supuesto que para declarar la propiedad de los consejeros de Estado se habia dado fuerza al derecho que les daba un decreto debian tambien aplicarse los demas relativos al mismo objeto.

Despues de hablar el señor Yandiola en el mismo sentido que el señor Toreno, manifestó el señor Sancho su deseo de que dijese espresamente el Gobierno si conceptuaba de precisa necesidad que la administracion de justicia se confiase a sujetos que hubiesen dado prueba de adhesion al sistema actual; y si los que proponian a los que habian de administrar la justicia debian hallarse en igual caso: y el señor ministro de la Gracia y Justicia dijo que la pregunta se hallaba contestada por varios decretos desde las Cortes extraordinarias por la marcha que

seguia el Gobierno: y por la conducta que observaba el consejo de Estado; siendo tan necesaria aquella circunstancia, que sin ella no podia continuar bien el sistema.

Preguntando en seguida el señor conde de Toreno si el Gobierno tenia absoluta confianza en todos los individuos de los tribunales asi supremos como subalternos, y si estaba seguro de su adhesion a la Constitucion; y si no estándolo, se creia autorizado para removerlos de sus destinos, siempre que las Cortes diesen un ejemplo respecto del consejo de Estado; confesó el señor ministro que la pregunta era dura; pero que podria dar el Gobierno contestacion directa luego que las Cortes despachasen una consulta que estaba pendiente.

Continuaron impugnando la indicacion los señores Victorica y Silves, y apoyandola los señores Sancho y Navas; y por último se declaró no haber lugar á votar por 59 votos contra 49.

Se leyó la siguiente indicacion del señor Romero Alpuente: » Lo acordado en cuanto al consejo de Estado sobre los individuos que por sus empleos ó comisiones entendieron en las causas de Estado se entienda con los individuos del tribunal supremo de Justicia y demas tribunales y audiencias incluso los llamados corregidores, alcaldes mayores y jueces de primera instancia; despues de alguna discusion se mandó pasar a la comision con urgencia.

El señor presidente manifestó la duda de quien debia nombrar la comision especial, encargada de presentar en la proxima legislatura el plan de Hacienda acordado en las bases aprobadas; y el señor conde de Toreno recordó que habia propuesto y las Cortes admitido una indicacion para que la nombrase el señor presidente, asi como las demas.

El señor presidente que lo verificaria señaló para mañana la discusion del dictamen de la comision encargada de informar acerca de los 69 ex-diputados que firmaron la representacion de 12 de Abril 1814; y levantó la sesion.

Sesion ordinaria del 18 de Octubre.

Se leyó el acta de la sesion anterior.

Se mandó pasar a la comision de Legislacion una esposicion de la diputacion provincial de Zamora pidiendo la supresion de un derecho particular que se pagaba en aquella provincia.

A las de Organizacion de la fuerza armada y Legislacion reunidas se pasó un oficio del mismo señor secretario, consultando la duda de si en el caso de dar en propiedad los destinos de Gefes políticos a los militares que los tienen en interinidad, debian darse de baja, ó continuar en sus respectivos cuerpos ó destinos del ejército.

Igualmente quedaron enteradas de una esposicion de la junta de gobierno de la compañía de Filipinas para que no se supriman sus privilegios.

A la especial de Hacienda se pasó una esposicion del procurador sindico de Ciempozuelos y de D. Pablo Maria Olive, pidiendo se reintegre a los vecinos de aquella villa del importe de las tierras por donde se abrió el canal de riego para Aranjuez, en atencion a ser propiedad de aquellos vecinos.

A la de Hacienda se pasó la esposicion de un caballero de justicia de la orden de S. Juan para que se le paguen los réditos de un juro que tiene en la villa de D. Benito, provincia de Estremadura.

Se leyó una esposicion de algunos capellanes de la provincia de Tuy, pidiendo que se les pagasen los réditos de sus capellanías, que habian pasado al Crédito público cuando pasaron las memorias y obras pias, en atencion a no tener otra congrua con que sustentarse.

Se acordó que pasase a la comision de Hacienda, para que esta extendiese su dictamen.

A la comision segunda de Legislacion se pasó una esposicion de los profesores de farmacia de Mataró, pidiendo se supriman los derechos que pagan en aquella ciudad.

A las de Ultramar y Agricultura reunidas se pasó una esposicion del marques de S. Francisco, del reino de Nueva-España, pidiendo se conceda franquicia de derechos á los cultivadores de café de aquel pais.

A la de Premios una esposicion del presbítero D. Manuel Acuña, manifestando las persecuciones

que habia sufrido por adicto al sistema constitucional; é igualmente otra de varios oficiales comprendidos en la causa que se formó al general D. Luis Lacy, manifestando sus servicios.

No hubo lugar á votar, por no estar aun sancionado el decreto sobre reforma de regulares, acerca de una representacion de D. Rodrigo Puente y otros novicios de la casa de S. Marcos de Leon.

A la comision especial de Hacienda se pasó una esposicion de la universidad de Cervera, pidiendo se la prorogue por cinco años un arbitrio que cobra para la construccion del edificio, en atencion á no estar concluido este.

Se leyó una esposicion de la viuda del general Lacy, pidiendo se cumpliesen las promesas que dicho general hizo á sus compañeros de armas en una proclama que presentaba.

A petición del señor Diaz Morales se suspendió la resolucion sobre esta petición, hasta que este señor diputado presentase una copia documentada de la misma proclama.

Se mandaron agregar al acta los votos de los señores Becerra, Ugarte y Ramirez Cid, contrarios á lo resulto sobre el consejo de Estado.

A la comision de Hacienda se pasó una esposicion de varios comerciantes de cera, presentada por el señor Arnedo, relativa á que se moderen los derechos impuestos á este género.

A la misma se mandó pasar con urgencia el repartimiento practicado por la direccion de la Hacienda pública de los 125 millones de la contribucion directa, y de los otros 27 millones que por equivalente se han de sacar de los pueblos donde subsista el derecho de puertas.

La comision de Hacienda presentó su dictamen acerca de la esposicion de la diputacion provincial de Galicia, para que se levantasen los apremios que sufrian los pueblos de aquella provincia por razon de los atrasos de las contribuciones anteriores á la general del año de 1817. La comision era de parecer que se accediese á la solicitud.

Se suscitó con este motivo una discusion, en que los señores Lorenzana, Bahamonde, Perez Costa y Martinez (don Javier) apoyaron el parecer de la comision, por la urgencia de remediar los males de la provincia. Los señores Golfín, Castanedo y Palarea pidieron que se hiciese general la medida que proponia la comision para la provincia de Galicia, y por último el señor Martinez de la Rosa pidió que se volviese el dictamen á la comision, para que esta hiciese estensivo el beneficio á las demas provincias que se hallaban en igual caso; y así se acordó con urgencia.

Se concluirá.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

TEATRO.

Ópera: La Sposa fedele.

Es la segunda composicion del jóven maestro Pacini que hemos oido en este coliséo. El público ya prevenido á su favor por *el Baron de Felcheim*, aguardaba con ansia su egecucion. Todos los que asistieron á los ensayos de esta ópera, no dejaban de elogiarla; y en efecto el exito no frustró las esperanzas.

La Esposa fiel gustó en su primera representacion; mucho mas en la segunda y es de creer que cuanto mas se oiga, mas se distinguirán y apreciarán el mérito y bellezas de su música. El Sr. Pacini ha sabido imitar en ella con bastante perfeccion algunos de los admirables y espresivos caprichos que tanto embellecen las obras de su modelo

el dulcísimo Rossini. La introduccion es graciosa y festiva: el aria de salida de *Teodora* cantada por la Sra. Valsovani, nada deja que desear: el terceto entre la misma, la Sra. Rossi, y el Sr. Curioni es brillante: su música es de aquellas que tocan el corazon, y hacen sentir al que la oye las mismas pasiones que espresa el cantor: esta pieza será siempre aplaudida. La salida del Sr. Remorini, su duo con el Sr. Lainer, y el final del primer acto son igualmente buenos y bien desempeñados por los actores. Pero debemos ser imparciales; y así permítanos el Sr. Remorini, (cuyo mérito y conocimientos no podemos dejar de respetar), que le advirtamos nos parece que en sus acciones y en sus maneras, mayormente en la escena 8.^a, debería figurar mayor edad de la que representa, desempeñando la parte de padre de *Teodora*. Nos parece tambien que *Roberto de Foix* no es un loco delirante, sino un anciano sensible que llora la pérdida de su hija, creyendola víctima de la seduccion, y que se presenta en el castillo del que imagina su seductor, para indagar su situacion. Sin embargo que los mismos versos que recita y canta espresan su transporte, este debiera ser mas moderado, atendiendo á su edad y al disfráz de que usa: no obstante cuando vuelve en sí de su abstraccion, y dice el sencillo *Michelone*, (cuya parte desempeña con la mayor naturalidad el Sr. Layner),

Compatisci un padre afflitto:

Non conosci i mali miei:

Una figlia che perdei

Delirar talor mi fá;

es recomendable y digno de todo elogio su melancólico abatimiento, y su modo de esprimir los sentimientos que despedazán su corazon.

En el segundo acto brillan igualmente este actor, y la Sra. Valsovani en el hermosísimo duo de la escena 5.^a El público les hace justicia, y al mismo tiempo que acredita su buen gusto, les da una evidente prueba del aprecio que le merecen. El Sr. Curioni ya puede conocer que los Barceloneses no son tan rígidos como parecia, y siempre premian con repetidos aplausos la aplicacion y esmero de quien se afana en complacerles. Dicho actor gusta cada dia mas, y gustará siempre en esta ópera, mayormente en su aria con coros de la escena 6.^a del acto 2.^o El sexteto de la escena 11.^a del mismo acto es sin duda una de las mejores piezas que hemos oido en este Teatro.

Seria nunca acabar el querer hacer un perfecto análisis de las bellezas músicas de *la Esposa fiel*, y del singular esmero con que la desempeñan todos los actores; y así nos contentaremos con lo dicho, y con dar las debidas gracias al Sr. Remorini por haber escogido para su beneficio una composicion tan digna de la ilustracion del indulgente público Barcelonés. = M.

Embarcacion venidas al puerto el dia de ayer.

De Tarragona en 1 dia el falucho guarda-costas español la Concepcion, de porte 6 cañones y 45 plazas al mando del capitan D. Vicente Zaragoza.

TEATRO PRINCIPAL.

La opera el Turco en Italia.

A las 6.

TEATRO de los gigantes.

La comedia Vengarse en fuego y en agua, en seguida se bailarán las boteras de la tirana, y se dará fin con el sainete el recibo del paje.

A las 6.